



Publicar
17/07/2015

**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

**FORMULARIO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DEL PLIEGO
DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD N°044 DE 2015.**

**OBJETO: "SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS
FUNCIONARIOS DE PLANTA Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL MILITAR
CENTRAL".**

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SECTOR DEFENSA DEL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL, EN CALIDAD DE ORDENADOR DE GASTO Y,**

En uso de sus facultades legales y en especial de la conferidas por la Ley 80 de 1993. La Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, la Resolución 1018 del 12 de Noviembre de 2014, procede a avalar las respuestas realizadas por los comités Jurídicos, Técnico y Económicos presentadas así:

**OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA SALUD VITAL Y RIESGOS
PROFESIONALES IPS E.U**

OBSERVACION N°1

**Observación al punto 3.3 - ELEMENTOS MÍNIMOS CON LOS QUE DEBE CONTAR EL
OFERENTE:**

"El oferente deberá garantizar la ubicación de un punto de suministro cercano al Hospital Militar en la zona de Chapinero, durante la duración del contrato, para la recepción, entrega de trabajos y respuesta de quejas y reclamos por garantía, representando un valor agregado a la oferta de puntos adicionales de atención".

En aras de garantizar la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia en la contratación muy respetuosamente solicitamos a la entidad ampliar el rango para disponer de la óptica y no restringir a los oferentes para que ofrezcan el punto de atención en un lugar cercano en la zona de chapinero, sino que el oferente pueda ofrecer un punto en el centro de la ciudad, u otras localidades; Salud Vital y Riesgos profesionales en particular puede ofrecer un punto de atención en el barrio la Castellana, la anterior solicitud se realiza no solo para garantizar la libre concurrencia y pluralidad de oferentes, sino para asegurar el cumplimiento del principio de

"Salud - Calidad - Humanización"





**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

selección objetiva pues de restringir y obligar o limitar al oferente a ofrecer un punto de atención en la ubicación solicitada contraria los principios anteriormente expuestos.

RESPUESTA N°1

El comité técnico estructurador acepta la observación presentada por la empresa **LA EMPRESA SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS E.U**, en cuanto a la ampliación del rango para disponer la óptica, situación que se verá reflejada en el pliego definitivo de condiciones, que se publicará.



Dr. DIEGO FERNANDO SIERRA SUAREZ
Comité Técnico OFTALMOLOGIA

"Salud - Calidad - Humanización"

